

Consejo General Electoral

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria**, realizada el día **miércoles 17 de julio de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificaciones Planteadas en el Pleno, el orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

- 1.-Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.-Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.
- 3.-Realización del cómputo de las elecciones de municipales de Tijuana, Tecate y Ensenada, Baja California celebradas el 07 de julio de 2013.
- 4.-Declaración de validez de las elecciones de municipales de Tijuana, Tecate y Ensenada, Baja California, y entrega de constancias de mayoría a las planillas que hayan obtenido el mayor número de votos.
 - 4.1. Declaración de validez de la elección de municipales de Tijuana y entrega de constancia de mayoría.
 - 4.2 Declaración de validez de la elección de municipales de Tecate y entrega de constancia de mayoría.
 - 4.3. Declaración de validez de la elección de municipales de Ensenada y entrega de constancia de mayoría.
- 5.- Clausura de la sesión.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se realizó el cómputo de las elecciones de municipales de Tijuana, Tecate y Ensenada, Baja California, celebradas el día 7 de julio de 2013, arrojando los resultados siguientes:

DISTRITO ELECTORAL	"ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA"	"COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA"	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	VOTOS VÁLIDOS	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
TIJUANA							
VIII	29,388	36,117	3,025	68,530	186	2,065	70,781
IX	17,664	20,081	1,435	39,180	190	1,159	40,529
X	26,004	29,064	2,275	57,343	208	1,380	58,931
XI	28,652	30,252	2,704	61,608	218	1,781	63,607
XII	17,819	20,921	1,594	40,334	189	1,160	41,683
XIII	62,413	67,342	6,261	136,016	464	3,541	140,021
XVI	18,380	26,423	2,670	47,473	190	1,277	48,940
TOTAL	200,320	230,200	19,964	450,484	1,645	12,363	464,492
TECATE							
VII	14,518	16,959	1,216	32,693	104	879	33,676
TOTAL	14,518	16,959	1,216	32,693	104	879	33,676
ENSENADA							
XIV	20,341	36,939	3,986	61,266	226	2,119	63,611
XV	26,943	40,625	3,560	71,128	272	2,513	73,913
TOTAL	47,284	77,564	7,546	132,394	498	4,632	137,524

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.I DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, del Estado de Baja California, de elegibilidad de los candidatos electos y entrega de constancia de Mayoría en la Elección del siete de julio de dos mil trece, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Munícipes para integrar el XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de julio del año dos mil trece.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Munícipes para integrar el XXI Ayuntamiento de Tijuana, es la registrada por la Coalición "Compromiso por Baja California", la cual se integra por los siguientes ciudadanos:

CANDIDATURA	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	C. JORGE ENRIQUE ASTIAZARAN ORCI
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	C. RUFO IBARRA BATISTA
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. ARTURO LEDESMA ROMO
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. NOE RIVERA DOMINGUEZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VERA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	C. FILIBERTO GAMBOA MALDONADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	C. JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	C. JESUS JAVIER MERINO CUEVAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	C. MARTIN PLASCENCIA AVILA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	C. CESAR JOAQUIN GUALAJARA GALLEGOS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	C. MARTHA RUBIO PONCE
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	C. BRENDA ALVAREZ GAYOU Y CALETE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	C. JOSE REFUGIO CAÑADA GARCIA
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	C. ANTONIO ORTIZ GUTIERREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	C. RAFAEL GARCIA VAZQUEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	C. VICTOR DANIEL AGUILAR RODRIGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	C. MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	C. ISABEL HERNANDEZ JAUREGUI
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	C. ROSA AURORA MARTINEZ HERRERA
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	C. ADRIANA ALONSO HERNANDEZ

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición "Compromiso por Baja California", reunió los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 5 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 262 y 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y no se encuentran en alguno de los impedimentos que se prevén para el cargo de munícipes.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

IV.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Múicipes del Ayuntamiento de Tecate, del Estado de Baja California, de elegibilidad de los candidatos electos y entrega de constancia de mayoría en la elección del siete de julio del año dos mil trece, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Múicipes para integrar el XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el día siete de julio del año dos mil trece.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Múicipes para integrar el XXI Ayuntamiento de Tecate, es la registrada por la Coalición "Compromiso por Baja California", la cual se integra por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	C. CESAR RAFAEL MORENO GONZALEZ DE CASTILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	C. GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. DANIEL DE LEON RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	C. BARBARA ALICIA RIVERA BARRONES
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	C. JOSEFINA HUERTA PERALTA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	C. ARACELI MORA DIAZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	C. MARIA LUISA FRANCO RODRIGUEZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	C. HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO
TERCER REGIDOR SUPLENTE	C. DIANA MARGARITA VAZQUEZ ORTEGA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	C. MARIA TERESA AGUILAR CRUZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	C. MYRNA DALILA MOROYOQUI MENDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	C. ABEL RIVERA GONZALEZ
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	C. ALFONSO CORTEZ RAMIREZ

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición "Compromiso por Baja California", reunió los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 5 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 262 y 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y no se encuentran en alguno de los impedimentos que se prevén para el cargo de múicipes.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

V.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4.3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de Múicipes del Ayuntamiento de Ensenada del Estado de Baja California, de la elegibilidad de los candidatos electos y entrega de constancias de mayoría en la elección del siete de julio del año dos mil trece, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es válida la elección de Múicipes para integrar el XXI Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, celebrada el día siete de julio del año dos mil trece.

SEGUNDO.- La planilla que obtuvo el triunfo en la elección de Múicipes para integrar el XXI Ayuntamiento de Ensenada, es la registrada por la Coalición "Compromiso por Baja California", la cual se integra por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	C. GILBERTO ANTONIO HIRATA CHICO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	C. HECTOR FABIAN CONTRERAS LUENGAS
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. IVAN ALONSO BARBOSA OCHOA
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. JOSE GUADALUPE RÍOS VELA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	C. CESAR GARCIA URIAS
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	C. EFRAIN KANTEL SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	C. JAIME GUADALUPE ZEPEDA AVALOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	C. ARMANDO VAZQUEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	C. ANA DANIELA GARCIA SALGADO
TERCER REGIDOR SUPLENTE	C. NORMA ANGELICA SILLAS CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	C. MAXIMO RIVAS VALENCIA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	C. JOSE ARMANDO FLORES GARCIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	C. GUILLERMINA CALVO ROMERO
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	C. ALMA ROSA VELAZCO OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	C. MARIA VERONICA HERNANDEZ VALDEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	C. MARTHA ROSARIO HIGUERA MEZA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	C. COLUMBA DOMINGUEZ DELGADILLO
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	C. MARBELLA CHAVEZ DOMINGUEZ

TERCERO.- La planilla de candidatos registrada por la Coalición "Compromiso por Baja California", reunió los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 5 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 262 y 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y no se encuentran en alguno de los impedimentos que se prevén para el cargo de munícipes.

CUARTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la planilla de candidatos señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO

CRCB/JCC/blra